



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/A/MDS**


Samegua, 05 de marzo del 2026

**VISTOS:**


El Informe Legal N° 115-2026-OGAJ-GM/MDS de fecha 04 de marzo del 2026, Informe N° 334-2026 OGPP-GM/MDS de fecha 03 de marzo del 2026, Informe N° 346-2026-DRAC-GSMGA-GM/MDS de fecha 26 de febrero del 2026, Informe N° 016-2026-OISV-SGGA-GSMGA-GM/MDS de fecha 26 de febrero del 2026, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA-2026**, y

**CONSIDERANDO:**


Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo establecido en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designada por el Alcalde, el mismo que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;



Que, de acuerdo al principio de Equilibrio presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin financiamiento correspondiente.



Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01, Para la Ejecución Presupuestaria, señala que “La oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los requerimientos relacionados a la materia presupuestaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDS, de fecha 11 de diciembre del año 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua, documento de gestión institucional que define la naturaleza, misión y visión, así como sus competencias, atribuciones y funciones generales, estructura orgánica, relaciones y funciones de cada unidad orgánica, conforme a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 078A-GM/A/MDS, de fecha 27 de mayo del 2024, se aprueba la Directiva “Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Samegua”, establece los lineamientos y pautas metodológicas que regulan el proceso de formulación, aprobación y ejecución de los planes de trabajo propuestos y presentados por los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, con Informe N° 334-2026-OGPP-GM-MDS, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se hizo la verificación de la programación presupuestal para el año 2026 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 en los PRINCIPIOS REGULATORIOS su ARTÍCULO VI.- DE NO AFECTACIÓN

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/A/MDS**

Samegua, 05 de marzo del 2026

PREDETERMINADA; Los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público, y su ARTICULO X.- EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS; Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. El Plan de Trabajo contempla un presupuesto estimado de S/ 22,400.00 correspondiente a 10 meses al periodo 2026.

Que, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samegua para el ejercicio fiscal 2026 se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, el Plan Operativo Institucional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2023-MDS. Asimismo, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva para la Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 078A-2024-GM/A/MDS. En aplicación del principio de equilibrio presupuestario regulado por el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, SE EMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) las que se encuentra condicionada a la efectiva recaudación de ingresos propios, debiendo observarse estrictamente el comportamiento real de los ingresos municipales durante el ejercicio fiscal 2026. En tal sentido, la asignación y certificación presupuestal estará sujeta a la evaluación periódica de la recaudación efectivamente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en concordancia con las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, órgano responsable de la racionalización, priorización y optimización de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la sostenibilidad financiera de la entidad, así mismo la Subgerencia de Gestión Ambiental, deberá adoptar las acciones necesarias orientadas a garantizar el incremento de la recaudación municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 115-2026-OGAJ-GM/MDS de fecha 04 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Gestión Ambiental denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026”, teniendo en cuenta el siguiente detalle al momento de emitir el acto resolutivo:

Especifica de Gasto	Descripción	Monto S/
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	22,400.00

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 238-2024-A/MDS, de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve en su Artículo Quinto. – Delegar y Desconcentrar, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Samegua, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía;

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, D.S. N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2026-GM/A/MDS**

Samegua, 05 de marzo del 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026”, según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Descripción	Monto S/
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	22,400.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a las áreas técnicas administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas vinculadas para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **SE RECOMIENDA**, la publicación de la presente en el Portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



# PLAN DE TRABAJO 2026



## “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Ing. Orlando L. Samanez Vizcardo  
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

## I. INTRODUCCIÓN:

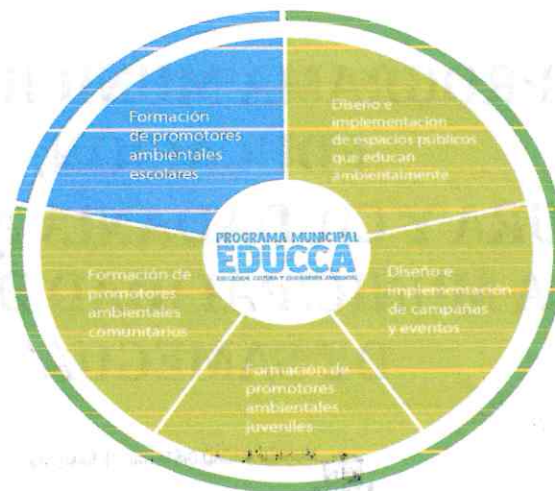
La Municipalidad Distrital de Samegua, mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2023-MDS, de fecha 28 de febrero de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al Objetivo Prioritario N.º 9, así como otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samegua, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción, de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto sociocultural:

- Educación ambiental escolar, orientada a la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares, fortaleciendo capacidades ambientales en la comunidad educativa
- Educación ambiental comunitaria, que promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de la población, mediante el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; el despliegue de estrategias de comunicación a través de campañas informativas y eventos; y la promoción de la participación activa y responsable de la ciudadanía mediante la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria



## II. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026												
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAMEGUA												
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS					Fecha	Responsable	Presupuesto	
				Descripción	Und	Cant.	Monto	total				
				<b>Locación de servicios</b>					<b>S/ 28,000.00</b>	Marzo- Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	<b>S/ 28,000.00</b>
				Coordinador Ambiental	Serv	10	S/ 2,800.00	S/ 28,000.00				
				<b>Material de escritorio</b>					<b>S/ 0.00</b>			
				Archivador	Und	6	S/ 7.50	S/ 0.00				
				Cuaderno cuadriculado	Und	6	S/ 6.00	S/ 0.00				
				Papel bond A4	Caja	2	S/ 190.00	S/ 0.00				
				Grapa	Caja	2	S/ 4.00	S/ 0.00				
				<b>Repuestos y accesorios</b>					<b>S/0.00</b>			
				Tinta para impresora	juego	2	S/40.00	S/ 0.00				
				<b>Alimentos y bebidas para consumo humano</b>					<b>S/ 0.00</b>			
				Caja de agua x 25L	Und	4	S/ 20.00	S/ 0.00				
				Refrigerios (empanada, galletas, jugos)	Und	50	S/ 225.00	S/ 0.00				





**PLAN DE TRABAJO 2026**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAMEGUA**

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	Fecha	Responsable	Presupuesto
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares</b>	Tarea 1. Se coordinará con los directores y docentes de las instituciones educativas del distrito	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	4 instituciones	Papel bond A4	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 0.00
	Tarea 2. Identificación y acreditación de PAE	Numero de PAE acreditados	40 PAE acreditados	Refrigerios (empanada, galleta, jugo)			
	Tarea 3. Capacitación de PAE y docentes de las instituciones educativas	Número de PAE capacitados	40 PAE capacitados	Refrigerios (empanada, galleta, jugo)			
		Número de docentes capacitados	4 docentes	Papel bond A4			
	Tarea 4. Reconocimiento a PAE, docentes e instituciones	Número de PAE reconocidos	40 PAE reconocidos	papel Bond A4			
		Número de docentes reconocidos	4 docentes	papel Bond A4			
		Número de instituciones educativas reconocidas	4 instituciones				



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Inventario de potenciales espacios público a implementar	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacio que educa ambientalmente	Papel Bond A4	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 0.00
	Tarea 2. Actividades en espacio público a implementar			Papel Bond A4			
				Refrigerios ( empanada, galletas, jugos)			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1. Conocer las percepciones ciudadanas y levantar información local para la comunicación	Número de campañas informativas realizadas	05 campañas	Caja de agua x 25L	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/0.00
		Número de personas que participan en campañas informativas.	20 personas	Refrigerios (empanada, galletas, jugos)			



	Tarea 2. Elaborar y publicar material audiovisual	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	20 personas	Refrigerios (empanada, galletas, jugos)			
		Número de material comunicacional audiovisual generado	6 material comunicacional	Papel bond A4			
<b>2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	Tarea 1. Convocatoria y selección de los PAJ	Número de PAJ acreditados	6 PAJ		Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/ 0.00
	Tarea 2. Capacitación de los PAJ	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	02 capacitación				
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	1 hora				



	Tarea 3. En base del calendario ambiental realizar campañas informativas	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	1 campaña/evento			
	Tarea 4. Reconocimiento a los PAJ	Número de PAJ reconocidos	5 PAJ			
<b>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	Tarea 1. Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios	Número de PAC acreditados	5 PAC		Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Tarea 2. Capacitación de los PAC	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	01 hora			
	Tarea 3. Reconocimiento a los PAC	Número de PAC reconocidos	5 PAC			
						<b>S/ 0.00</b>

### III. RESUMEN DE PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

##### Concepto

1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 0.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

##### Concepto

2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 0.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 0.00</b>

##### Concepto

Gastos generales	S/ 28,000.00
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 28,000.00</b>

